

S E R V I D O A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO	
	22 OCT 2012	
	Registro General	5.3 Jaén

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA  
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda,  
Turismo y Comercio de Jaén

N/ Referencia: Serv Vvda. MAS/mcg

Ref. 23-PO-G-00-0006/09

Asunto: Contestación escrito presentado por interesados.

Con fecha 4 de octubre de 2012 tuvo lugar entrada en esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, escrito rubricado por interesados en la promoción de 96 viviendas de protección oficial en Paseo de España 35-41, en el que se le solicita a la Delegación "no llevar a extremo los límites para visitar las obras y expedir los certificados o licencias correspondientes de modo que antes de fin de año se puedan escriturar".

En este sentido, este Servicio de Vivienda les informa que se están llevando las actuaciones de su competencia con la mayor diligencia para que los plazos se dilaten lo menos posible y que se pongan a disposición de todos los adjudicatarios de la promoción, las viviendas con la mayor presteza que sea viable pero, siempre, garantizándose que se cumple con la legalidad necesaria para este tipo de actuaciones.

Con fecha 17 de septiembre se presenta en esta Delegación solicitud de calificación definitiva emitiéndose, desde esta Delegación, informe administrativo de subsanación de deficiencias observadas en la documentación aportada o de requerimiento de determinados documentos que se deben aportar para completar lo requerido para otorgar la calificación definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de vivienda protegida. Dicho informe fue emitido con fecha 26 de septiembre de 2012 y contestado en parte con fecha 3 de octubre de 2012.

Es el artículo 40 del mismo Reglamento el que determina la obligación, por parte de la Delegación de la Consejería competente en materia de vivienda, de informar el proyecto de ejecución final presentado para comprobar el cumplimiento de la normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas, y técnicos adscritos a la misma realizarán una inspección ocular para comprobar que la obra realizada se acomoda a las condiciones de citado proyecto y en tal sentido, un técnico de esta Delegación procedió a la establecido, realizándose la inspección ocular los días 9 y 10 de octubre.

En el artículo 40.2 se establece que si se detectaran deficiencias constructivas o cualquier otra circunstancia subsanable, dicha Delegación comunicará a la persona promotora de los defectos a corregir, el plazo y las condiciones para subsanarlos. En cumplimiento de este precepto se remitió informe técnico de revisión de proyecto final de obra aportado y de inspección de obra con fecha 19 de octubre de 2012, otorgando un plazo para subsanar los defectos a corregir de 3 meses desde la recepción de la notificación de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/92.

Esta Delegación sabiendo y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se encuentra a la entera disposición tanto del promotor como de los interesados para darle la mayor agilidad a toda la documentación, escritos y solicitudes que se presenten, poniendo todos los medios para que, dando cumplimiento a toda la normativa aplicable en materia de vivienda protegida, se resuelva el procedimiento con todas las garantías posibles.

